Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Mesa Técnica de Derechos Humanos de Personas con Discapacidad

LXVIII LEGISLATURA MTDHPD/04/2026

MINUTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día **21 de octubre de 2026**, en la **Sala Revolución** del Congreso del Estado, se reunieron, de manera presencial y mediante conexión virtual, representantes de instituciones públicas, organismos de derechos humanos y personal de asesoría legislativa, para continuar los trabajos de análisis de la iniciativa **número 1347, relativa a la reforma del Código Civil del Estado de Chihuahua en materia de capacidad jurídica, apoyos y salvaguardias.**

La moderación dio la bienvenida a las personas participantes y anunció el inicio de la cuarta reunión de la Mesa Técnica.

I. REGISTRO DE ASISTENCIA

Para efectos del registro, se realizó la presentación de las personas asistentes, tanto presenciales como virtuales. Durante dicha presentación se identificó la participación de representantes de las siguientes instituciones y oficinas:

- **Área de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.**
- **Oficinas de las diputadas y diputados mencionados durante el registro.**
- **Coordinación de Asesores del GPPAN.**
- **Secretaría de Salud.**
- **Instituto Federal de Defensoría Pública.**

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

- **Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**
- **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.**
- **Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.**
- **Tribunal Superior de Justicia del Estado.**
- **Universidad Autónoma de Chihuahua.**

Asimismo, participó el magistrado federal Arturo González.

II. PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y LOS ASUNTOS A REVISAR

La moderación comunicó que, por instrucción de la Presidencia de la Comisión y con el respaldo de la Secretaría Técnica, se ajustaría la metodología de trabajo para facilitar el avance en las tres iniciativas comprendidas en los trabajos de la Mesa.
Se explicó que se continuaría con la revisión de cada artículo y la recepción de opiniones, propuestas y observaciones, pero se dejarían de circular versiones editadas semanalmente. Una vez concluido el análisis integral de la iniciativa, se convocaría a las asesorías de la Comisión para sistematizar las aportaciones e incorporarlas en un documento consolidado.

Dicho documento sería compartido con las personas integrantes de la Mesa con tiempo suficiente para su revisión, con la finalidad de construir una propuesta para consideración de la Comisión.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Asimismo, se informó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos había remitido un estudio con observaciones generales, el cual sería considerado al integrar el documento de trabajo.

Posteriormente, la moderación presentó los ajustes derivados de las reuniones anteriores en los artículos 23, 24 y 615 A, así como en la denominación del Capítulo XVII, para después continuar con el artículo 615 B y abordar los artículos 615 C, 615 D y 615 E.

III. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. Presentación de los ajustes a los artículos previamente examinados

La moderación expuso los cambios incorporados al documento que había sido compartido previamente con las personas participantes.

Respecto del artículo 23, informó que se habían revisado las referencias a restricciones e incapacidades previstas en el Código Civil y señaló la necesidad de examinar posteriormente el artículo 427, particularmente las disposiciones que contienen referencias a personas con discapacidad. También explicó la incorporación de previsiones sobre el interés superior de la niñez, la autonomía progresiva y el derecho a ser escuchada.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

En relación con el artículo 24, presentó la versión que conserva la expresión relativa a las limitaciones establecidas por la ley y explicó que, conforme al planteamiento expuesto, su alcance se vinculaba con la disposición de bienes, sin pretender restringir el reconocimiento de la capacidad jurídica.

Sobre el artículo 615 A, destacó el carácter voluntario de los apoyos, la posibilidad de elegirlos, rechazarlos, modificarlos o darlos por terminados, así como la referencia a los supuestos de designación judicial extraordinaria previstos en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

También se recordó la finalidad de las salvaguardias para prevenir abusos, conflictos de interés e influencia indebida.

Estas exposiciones se realizaron como antecedentes para continuar los trabajos, sin que conste una votación formal de aprobación definitiva de las redacciones presentadas.

2. Continuación del análisis del artículo 615 B

La moderación retomó el análisis de las modalidades de designación de apoyos, distinguiendo entre la voluntaria y la judicial extraordinaria.

Respecto de la modalidad voluntaria, recordó la propuesta de acudir ante notario público o recurrir a la vía judicial mediante jurisdicción voluntaria, especificando el tipo y nivel de apoyo que la persona desea recibir.

Asimismo, expuso consideraciones sobre una eventual reforma a la Ley del Notariado y la necesidad de analizar los requerimientos de consulta correspondientes.

a) Carácter extraordinario de la designación judicial.

Se dio lectura a la propuesta de segunda fracción, relativa a la intervención de la autoridad jurisdiccional cuando no sea posible conocer la voluntad de la persona por ningún medio, no exista designación previa o anticipada de apoyos y la medida sea requerida para el ejercicio y protección de sus derechos.

Durante el intercambio se propuso conservar al inicio de la fracción la expresión "casos extraordinarios", para destacar el carácter excepcional de dicha intervención.

b) Esfuerzos para conocer la voluntad de la persona.

Se manifestó inquietud sobre el alcance de los esfuerzos reales, considerables, pertinentes y comprobables que deben realizarse antes de determinar que no es posible conocer la voluntad.

A partir de una experiencia relacionada con el uso de herramientas de comunicación mediante imágenes, se destacó la importancia de agotar medios efectivos y evitar que la valoración se realice de manera insuficiente.

También se señaló que la intervención de especialistas puede generar costos que deben considerarse al estudiar la efectividad del mecanismo. Se asumió el compromiso de presentar una propuesta sobre este tema, tomando en cuenta el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

c) Referencia a una tesis aislada.

Una participante informó haber identificado una tesis aislada de noviembre de 2025, relacionada con actuaciones judiciales frente a situaciones de discapacidad, y ofreció compartirla en el grupo para su estudio.

La referencia quedó registrada como una aportación pendiente de recepción y análisis.

d) Designación anticipada de apoyos.

La moderación presentó la previsión de atender al contenido de una designación anticipada de apoyos y explicó que esta modalidad permitiría expresar previamente el tipo, las personas y el alcance de los apoyos que se desearían recibir.

Se indicó que su regulación continuaría examinándose en el desarrollo del articulado.

3. Revisión del artículo 615 C

Se dio lectura al artículo relativo a la designación de personas de apoyo ante notario público, su formalización mediante escritura pública y el respeto a la voluntad, preferencias y alcances expresados por la persona.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua; Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

También se leyó el párrafo referente a la intervención notarial en asuntos relacionados con la designación extraordinaria de apoyos.

a) Participación de las personas cuidadoras.

Se propuso estudiar la posibilidad de reconocer la participación de las personas cuidadoras dentro del sistema de apoyos, retomando una inquietud expresada al inicio de los trabajos de la Mesa.

La propuesta quedó registrada para su posterior desarrollo y valoración.

b) Alcance general de la disposición.

Se observó que el artículo nuevamente hacía referencia exclusiva a personas con discapacidad, por lo que se solicitó revisar su congruencia con el criterio de que los apoyos pueden ser requeridos por cualquier persona.

Asimismo, se planteó una duda sobre la inclusión del notario público en la propuesta y su relación con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Durante el intercambio se expusieron distintas consideraciones sobre la formalización de la voluntad mediante escritura pública y la diferencia entre la designación voluntaria y la extraordinaria.

c) Congruencia con la Ley del Notariado.

Se manifestó la inquietud de que la reforma pudiera generar contradicciones con la Ley del Notariado vigente.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

La moderación señaló que, durante el análisis de cada disposición que involucre actuación notarial, se revisaría su compatibilidad con dicha ley y se estudiarían, en su caso, las previsiones transitorias correspondientes.

También se expresaron distintas opiniones sobre los efectos del marco nacional y de los criterios judiciales en las disposiciones relacionadas con la interdicción. Tales intervenciones quedaron como elementos para el estudio posterior.

d) Acceso efectivo a la designación de apoyos.

Se advirtió sobre los costos y las barreras territoriales para acudir ante una notaría, particularmente en comunidades alejadas y entre personas que carecen de recursos para acceder a dichos servicios.

Se propuso examinar alternativas ante órganos jurisdiccionales cercanos a la población.

En respuesta, se recordó que la propuesta ya contempla la jurisdicción voluntaria y se planteó estudiar cómo fortalecer su accesibilidad y gratuidad.

La moderación destacó que los apoyos también pueden facilitar la comunicación, la lectura y la comprensión en trámites cotidianos, por lo que su análisis no debía limitarse a los actos formalizados ante notaría.

4. Revisión del artículo 615 D

Se dio lectura al artículo relativo a la determinación jurisdiccional de las personas de apoyo, con base en la voluntad y preferencias manifestadas previamente y, en su defecto, en las relaciones de convivencia, confianza, amistad, cuidado o parentesco.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

También se examinó la previsión sobre la intervención del Ministerio Público y la designación de una persona del registro correspondiente cuando no existan personas disponibles o ninguna acepte el cargo.

a) Contexto cultural y pertinencia de los apoyos.

Se señaló que los vínculos familiares o de convivencia no garantizan por sí mismos un apoyo adecuado.

A partir de experiencias en el ámbito jurisdiccional, se propuso considerar el contexto cultural y las costumbres, para evitar que la persona designada distorsione o sustituya la voluntad de quien recibe el apoyo.

Otras intervenciones abordaron la relación con autoridades comunitarias y las particularidades culturales existentes en el estado.

b) Perspectiva intercultural.

Durante el intercambio se propuso utilizar una formulación general que permitiera atender las características culturales de cada persona.

En particular, se planteó que la intervención del Ministerio Público incorporara una visión intercultural, a fin de considerar el contexto de la persona interesada.

La moderación expuso consideraciones sobre las necesidades de consulta que podrían derivarse de determinadas formulaciones. Las propuestas quedaron registradas para su estudio, sin definirse una redacción final.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

5. Revisión del artículo 615 E

Se dio lectura al artículo relativo a la solicitud de designación judicial extraordinaria y a la información que debe recabar la autoridad jurisdiccional sobre la imposibilidad de conocer la voluntad y preferencias, los riesgos para los derechos de la persona y los esfuerzos realizados para facilitar su manifestación.

La moderación planteó inicialmente la posibilidad de aprovechar esta disposición para desarrollar una alternativa de acceso voluntario y gratuito ante una persona juzgadora.

Diversas intervenciones señalaron que el artículo tiene una finalidad específica relacionada con la designación extraordinaria, por lo que propusieron conservar su objeto y ubicar cualquier desarrollo sobre apoyos voluntarios en otra disposición o en los artículos correspondientes a esa modalidad.

Al concluir el intercambio, la moderación manifestó que se conservaría el artículo para continuar su estudio y se examinaría por separado la posibilidad de incorporar una disposición sobre acceso voluntario y gratuito ante la autoridad jurisdiccional.

IV. COMPROMISOS Y ASUNTOS PENDIENTES

De las manifestaciones de la moderación y del desarrollo de la reunión, se registraron los siguientes compromisos y asuntos por atender:

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Mesa Técnica de Derechos Humanos de Personas con Discapacidad

LXVIII LEGISLATURA MTDHPD/04/2026

1. Integración del documento de trabajo. Continuar recabando las observaciones al articulado y, al concluir la revisión integral de la iniciativa, trabajar con las asesorías de la Comisión para elaborar un documento consolidado.

2. Estudio remitido por la CNDH. Considerar las observaciones generales enviadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al sistematizar las aportaciones.

3. Esfuerzos para conocer la voluntad. Se asumió el compromiso de presentar una propuesta relacionada con los esfuerzos que deben realizarse antes de determinar la procedencia de una designación judicial extraordinaria.

4. Recepción de la tesis mencionada. La participante que hizo referencia a la tesis aislada ofreció compartirla en el grupo para su revisión.

5. Compatibilidad con la regulación notarial. Revisar las disposiciones que involucren actuación notarial y su relación con la Ley del Notariado, así como las posibles previsiones transitorias.

6. Perspectiva intercultural. Estudiar las propuestas para incorporar el contexto cultural en la determinación de las personas de apoyo y en la intervención del Ministerio Público.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

7. Acceso voluntario y gratuito. La moderación, en coordinación con las asesorías, examinaría la posibilidad de incorporar una disposición que fortalezca el acceso voluntario y gratuito ante la autoridad jurisdiccional, conservando el objeto del artículo 615 E.

8. Continuidad de los trabajos. Se anunció que el análisis continuaría el miércoles siguiente y que la sala sería comunicada oportunamente. Las propuestas relativas a personas cuidadoras, designación anticipada de apoyos y alcance general de las disposiciones quedaron registradas para su valoración durante las etapas posteriores de la Mesa.

V. CIERRE

Concluidas las intervenciones, la moderación agradeció la participación de las personas asistentes y dio por terminada la cuarta reunión de la Mesa Técnica, correspondiente al 21 de octubre de 2026.

LIC. LUIS ARMANDO BALDERRAMA HERNÁNDEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel:(614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx